

**SECRETARÍA GENERAL****AVISO PÚBLICO**

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 204 fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 26 fracción XIII del Reglamento Interior de esta institución, derivado de lo señalado en el Acuerdo Plenario 0177/2020 aprobado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el veintinueve de julio de dos mil veinte. -----

HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO que las actividades jurisdiccionales y administrativas presenciales de este Tribunal Electoral se reanudarán gradualmente a partir del diez de agosto de dos mil veinte, atendiendo las medidas sanitarias señaladas por la Secretaría de Salud y el Protocolo de Protección a la Salud por el SARS-CoV2 (Reincorporación a las actividades laborales), aprobado el ocho de julio del año en curso, visible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2020/07/PROTOCOLO-DE-PROTECCION%CC%81N-A-LA-SALUD-SARS-CoV2.pdf>. Mismo

que es de observancia obligatoria para todo el personal, así como para las demás personas que ingresen y/o permanezcan en el interior del edificio sede, cuyas medidas, entre otras, son las siguientes: -----

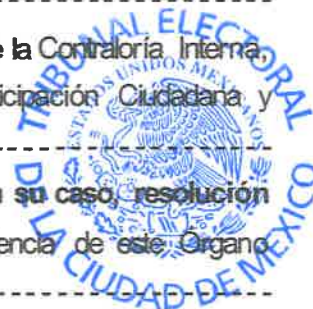
- ✓ Al ingreso se establecerá un cerco sanitario. -----
- ✓ Será imprescindible usar equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de protección y/o caretas).
- ✓ Se medirá la temperatura de todas las personas que ingresen al Tribunal. -----
- ✓ Se realizará la desinfección de manos y calzado. -----
- ✓ Se mantendrán medidas de distanciamiento social que permitan romper o disminuir la cadena de transmisión de algún agente patógeno (1.5 metros entre las personas). -----
- ✓ Se prohibirá el acceso a las instalaciones a todas las personas familiares y acompañantes del personal que labora en este Órgano Jurisdiccional, así como de las externas que no tenga vinculación con algún tipo de trámite o proceso jurisdiccional. -----
- ✓ El registro de ingreso no deberá realizarse en papel, checador de huella u otro medio que propicie el contagio. -----

Se incorporarán a sus actividades habituales aquellas personas servidoras públicas que cuenten con buena salud física (que no presenten síntomas) y previo Acuerdo en cuestión de biométrico y registro de asistencia, el cual tomará en consideración el color del semáforo epidemiológico, se podrán establecer horarios diferidos o, en su caso, ciertos días para disminuir la concentración del personal. -----

Para tal efecto, quienes sean titulares de las áreas informarán a la Secretaría Administrativa del personal que se encuentre en posibilidad de retomar, aquel que realizará trabajo a distancia, así como los días y horarios de su ingreso. -----

Esta decisión aplica para todas las áreas del Tribunal y es extensiva a las actividades de la Contraloría Interna, la Coordinación de Transparencia y Datos Personales, y la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos. -----

Asimismo, se reanuda los plazos procesales para el trámite, sustanciación y, en su caso, resolución de los medios de impugnación y Procedimientos Especiales Sancionadores competencia de este Órgano Jurisdiccional. -----



Para mitigar la propagación del referido virus y atendiendo el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México: -----

- ✓ Se continuará con la recepción de asuntos jurisdiccionales de manera electrónica en el apartado "Oficialía de Partes" de la página institucional de este Tribunal en la siguiente liga: <https://www.tecdmx.org.mx/index.php/oficialia-de-partes/>, o bien, de forma física en la sede de este Órgano Jurisdiccional.-----
- ✓ De conformidad con los Lineamientos para el uso de las videoconferencias durante la celebración de Sesiones a Distancia y el Acuerdo 014/2020, el Pleno podrá llevar a cabo reuniones privadas y sesiones públicas de resolución a distancia. -----

Lo anterior estará vigente hasta que el Pleno lo determine, tomando en cuenta las medidas sanitarias que emitan las autoridades de Salud locales y federales. -----

Dicha determinación no afecta los derechos laborales de las personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional. -----

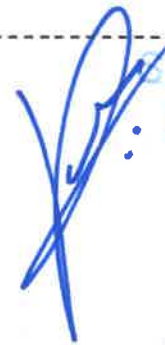
La reanudación de las actividades de este Tribunal Electoral representa un paso más hacia la regularización de sus tareas jurisdiccionales y administrativas presenciales, que se hará de forma gradual, en el contexto de "la nueva normalidad", considerando que aún subsiste la pandemia -----

Respecto a los Procedimientos Paraprocesales, los Juicios Especiales Laborales y de Inconformidad Administrativa, conforme al Acuerdo Plenario 003/2020, se mantiene la suspensión de la sustanciación y/o trámite, así como, en su caso, los plazos legalmente establecidos para dictar su resolución, hasta que el Pleno lo determine. -----

Por ende, no transcurirán términos procesales, ni podrán celebrarse audiencias programadas, así como ordenarse el desahogo de diligencia alguna. El plazo para interponer la demanda de los Juicios Laborales y de Inconformidad Administrativa, no se suspenderá, por lo que continuará transcurriendo en términos de lo previsto en la ley. -----

Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veinte. -----

DOY FE. -----



SECRETARÍA
GENERAL